

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ZAPOPAN, JAL., A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 11:00 once horas del 19 diecinueve de septiembre del 2016 dos mil dieciséis estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Cuauhtémoc Número 65 sesenta y cinco, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, el suscrito LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN en mi calidad de Encargado del Despacho de la citada Dirección con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como con la facultad conferida por el DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LÓPEZ, Director General de este Organismo, mediante oficio de fecha 27 veintisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la LICENCIADA LUCILA CORONA PÉREZ, y LICENCIADO LUIS CARLOS CAMARENA BRAVO, ambos Abogados de la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 016/2016**, en contra de la trabajadora **MARCIANA ORTIZ CARRILLO**, Auxiliar de Intendencia con categoría de base, adscrita al Hospital General de Zapopan, por incurrir en hechos que pudiesen encuadrar en lo previsto por el artículo 47 fracción X y 34 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo para lo cual es necesario exponer los siguientes -----

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 06 seis de septiembre del 2016 se recibe oficio No. R.H. 744/2016, signado por la Licenciada Norma Cecilia Reynoso Guzmán, en su calidad de Jefe de Recursos Humanos, mediante el cual informa que le C. Ortiz Carrillo Marciana, con número de empleado 2267, personal de base, no asistió a laborar los días 05, 12, 18 y 19 del mes de agosto del presente año: **escrito que fue debidamente ratificado** -----
2. Con fecha 15 quince de septiembre del 2016 dos mil dieciséis se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA** con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo, en la cual compareció la trabajadora junto con su representante sindical una vez que fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, otorgándoles el uso de la voz para que manifestaren lo que a su derecho corresponda, firmando todas las partes al término de la diligencia el documento otorgando copia al incoado y representante. -----
3. En su declaración la incoada aceptó el hecho de haber faltado a sus labores los días 05 cinco, 12 doce, 18 dieciocho y 19 diecinueve de agosto del año en curso, por cuestiones fuerza mayor, manifestando que el día 05 cinco acudió al servicio de ginecología del Hospital



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 600
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Parsh No. 590
Col. Villa de los Reyes
C.P. 45157
Tel: 3618 2200, ext. 2908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cristal Sur No. 3533
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 3631 9671 y 2134 6800.

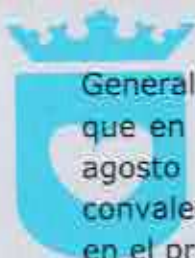
CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintaro No. 250
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45100
Tel: 3342 6753, 3342 6751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Salsitas No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 3629 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200 Tel: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmccom.mx





General de Zapopan, del 12 doce no recuerda porque no asistió y que en lo que respecta a los días 18 dieciocho y 19 diecinueve de agosto del 2016 dos mil dieciséis no asistió por tener a su hija convaleciente en virtud de que le había sido practicada una cirugía en el propio Hospital, aclarando que su intención era solicitar cuatro días a los que tenía derecho por fuerza mayor, sin embargo ya había agostado dos con anterioridad. Cabe agregar que la misma señala que no dio aviso ni dio el trámite correspondiente para que el día 05 de agosto no se le tomara como falta y de los días restantes 18 dieciocho y 19 diecinueve sólo hizo la petición verbal para que le fueran autorizados como permiso sin goce, no obstante se le negó su petición de lo que no ofreció los medios de prueba para acreditar su dicho.

CAPITULO DE PRUEBAS.

En su declaración la incoada ofreció como medios de prueba los siguientes:

- a) **PRUEBA DOCUMENTAL.-** Que consiste en original de constancia médica expedida por la Dra. Elvira Sayeg Mora, del servicio de Ginecología del Hospital General de Zapopan, mediante la cual hace constar que la incoada se presentó a ese servicio por presentar dolor y ardor vaginal de tres días de evolución. Con esta prueba la incoada pretende justificar la inasistencia del día 05 cinco de agosto del año en curso.
- b) **PRUEBA DOCUMENTAL.-** Que consiste en copia simple de los permiso de fuerza mayor de los días 15 quince y 16 dieciséis de agosto del año en curso, junto con anexos y que consiste en constancia médica a favor de Elizabeth Carrillo Ortiz del servicio de cirugía General del Hospital General de Zapopan, mismos que fueron remitidos a esta Dirección por la Jefatura de Recursos Humanos. Con esta prueba la incoada pretende justificar su inasistencia de los días 18 dieciocho y 19 diecinueve de agosto 2016 dos mil dieciséis, aduciendo la necesidad de cuidar de su hija, ya que la misma había sido intervenida el 15 de agosto del año en curso.

Pruebas que se tienen por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos.

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, así como por delegación expresa del Director General del Organismo, DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LÓPEZ, Director General de este Organismo, mediante oficio de fecha 27 veintisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis. ----
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.-----

- a) En su declaración el incoada admite de manera expresa el hecho de haber faltado a sus labores los días 05 cinco, 12 doce, 18 dieciocho y 19 diecinueve de agosto del año en curso, ofreciendo las documentales señaladas en el capítulo de pruebas, sin embargo no se les otorga valor probatorio pleno, esto en virtud de que la misma debió gestionar ante la Jefatura de Recursos Humanos para que



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Avenida Corona No. 500,
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel. 3631 0929, 3635 0192
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Parra No. 550,
 Col. Villa de los Balcones,
 C.P. 45117
 Tels: 3616 2200, ext. 3608 y 3900

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3535
 C.P. 45060, Col. Las Águilas,
 Tels. 3631 0471 y 3134 4800,

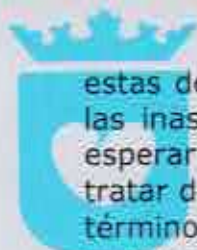
CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintana No. 790
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45160
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45190
 Tels: 3625 1120

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Peca No. 795
 Col. Santa María de los Chorrillos
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323
 3624 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.salud.com.mx





estas documentales fueran debidamente validadas a efecto de que las inasistencias no fueran consideradas como injustificadas y no esperar hasta el presente procedimiento de responsabilidad para tratar de solventar esta situación, ya que la incoada contaba con el término de tres días a partir del hecho para efectuarlo tal y como lo marca el artículo 110 del Contrato Colectivo de Trabajo. -----

Por lo anteriormente fundado y motivado se-----

RESUELVE:

-----**PRIMERO:** Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, instaurar y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. -----

-----**SEGUNDO:** Tomando en consideración el contenido de la fracción II, la incoada **MARCIANA ORTÍZ CARRILLO**, no logró justificar las cuatro inasistencias, correspondientes a los días 05 cinco, 12 doce, 18 dieciocho y 19 diecinueve de agosto del año en curso incurriendo así en una conducta considerada como grave según lo marca el artículo 47 fracción X de la Ley Federal de Trabajo, así como el artículo 34 del Contrato Colectivo de Trabajo, no obstante que tomando en consideración la antigüedad de la incoada en el Organismo, de conformidad a lo establecido por el artículo 163 de contrato colectivo de trabajo se le impone una sanción que equivale a **UNA SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR CINCO DÍAS**, en el entendido de que los días a suspender le serán notificados a través de la Jefatura de Recursos Humanos con la finalidad de no entorpecer el servicio.

-----Así lo resolvió el Licenciado Arturo Mercado Verdín, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia. -----

-----**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.**



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Cárdenas No. 900,
Col. Centro, C.P. 45100,
Tel: 3633 0929, 3633 0367
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 350,
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
Col. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9671 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintana No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3562 6768, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45190
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 750
Col. Santa María de los Cuernitos
C.P. 45200, Tels: 3624 8328
3624 8324

Correos Electrónicos:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

ATENTAMENTE
"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPECTO"
"2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO"

LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SSMZ"

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. LUIS CARLOS CAMARENA BRAVO

LIC. LUCILA CORONA PEREZ

Acuso de Recibido y me doy por
Notificada del contenido de la presente resolución

Marciana Ortiz C. 27/09/2016

C. MARCIANA ORTÍZ CARRILLO

